

Presentación

Nota del Editor

Es un placer presentar la primera edición de la *Revista Cubana de Finanzas y Precios* del Volumen No. 4 correspondiente al año 2020, en esta ocasión con una síntesis del Balance de Trabajo Anual del organismo correspondiente al período 2019.

A partir de este momento este espacio estará dedicado a la presentación de elementos financieros y contables con el propósito de contribuir a la difusión y estudio de los temas.

La Administración Financiera del Estado

Desde inicios de los años 90, Cuba se ha visto enfrascada en un proceso de transformaciones económicas, tanto estructural como institucional, impuesto por una sucesión de acontecimientos principalmente de índole externo, en especial el impacto de la desaparición del campo socialista.

Como uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas, en abril de 1999, se aprobó el Decreto-Ley No. 192, De la Administración Financiera del Estado, cuyo objetivo principal es imprimir un mayor grado de transparencia, ordenamiento y de organización a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos, en función de las metas y políticas trazadas por el Estado.

Componentes

La Administración Financiera del Estado se define como el conjunto de principios, normas, sistemas, instituciones y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación a los objetivos estatales, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas de la sociedad y está integrado por los sistemas¹ siguientes:

- a) Presupuestario
- b) Tributario
- c) De Tesorería
- d) De Crédito Público
- e) De Patrimonio del Estado
- f) De Contabilidad Gubernamental

El Sistema Presupuestario está integrado por los procesos de elaboración, ejecución y control del Presupuesto del Estado a todos los niveles presupuestarios y, en la actualidad, presenta avances al tener como antecedente una cultura desarrollada en esta materia heredada de la aplicación de la anterior Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado.

El Sistema Tributario no está expresamente regulado por el Decreto-Ley 192, sino en legislaciones especiales. Hasta el 2012 lo rige la Ley N° 73 del Sistema Tributario, de fecha 4 de

¹ El Decreto Ley No. 192 regula los sistemas Presupuestarios, de Tesorería, de Crédito Público y de Contabilidad Gubernamental. El Sistema Tributario aparece regulado por la Ley No. 113 y el de Patrimonio del Estado por el Decreto Ley No. 227.

agosto de 1994, que es el régimen general tributario; medida adoptada como parte de la estrategia para revertir el profundo desequilibrio financiero por el que atravesaba la economía cubana. A partir de enero 2013 lo rige la Ley 113 que resume las experiencias anteriores e incluye el tratamiento tributario a las transformaciones que se llevan a cabo en la economía.

El Sistema de Tesorería comprende el conjunto de principios, normas, recursos, organismos y procedimientos que intervienen en el proceso de recaudación y depósito de los recursos financieros, así como su canalización hacia el pago de las obligaciones del Estado.

Sobre este sistema debe destacarse que su implementación se ha impulsado no sólo por la necesidad de una administración financiera eficiente, que incluya el flujo de fondos, sino por la reforma del sistema bancario del país, lo que ha obligado a trabajar aceleradamente en la aplicación de determinados principios de tesorería, que son los cimientos del Sistema de Tesorería que se aplica en el país.

El Sistema de Crédito Público, entendido como el conjunto de principios, normas, instituciones y procedimientos que permiten al Estado endeudarse con el fin de cubrir sus necesidades de recursos, está en fase incipiente y continúan los estudios al respecto.

El Sistema de Patrimonio del Estado está regulado por el Decreto Ley No. 227 Del Patrimonio Estatal y lo define como el conjunto de bienes y derechos sujetos al régimen de propiedad estatal socialista de todo el pueblo y los adquiridos, construidos o creados por el Estado.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental es el encargado de la recopilación, valuación, procesamiento y exposición de los hechos económico-financieros que tienen lugar tanto en el sistema presupuestario, de tesorería, de crédito público, de patrimonio, como en las empresas y unidades presupuestadas.

Todos estos sistemas se encuentran en perfeccionamiento derivado de los lineamientos de los congresos del Partido Comunista de Cuba y la conceptualización del modelo económico cubano.

Dr.Cs. José Carlos del Toro Ríos

Las opiniones de los autores, expresadas en los artículos, reflejan sus puntos de vista, pero no necesariamente coinciden con los criterios del Consejo Editorial.

Consejo Editorial

Editor Jefe

Dr.C. José Carlos del Toro Ríos
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Coordinadora

Dra.C. Eva Angela Cruz Silbeto
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Miembros

Dr.C. Alfredo Álvarez González
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
Dra.C. Elvira Armada Trabas
INTERAUDIT S.A. OSDE CAUDAL, Cuba
Dr.C. Alejandro Fuentes Hernández
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
MSc. Noemí Benítez Rojas
Superintendencia de Seguros, Cuba
MSc. Esperanza Recio Socarrás
CECOFIS, Cuba
MSc. Martha Beatriz Fundora Jiménez
ONAT, Cuba
Lic. Yenisley Ortiz Mantecón
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Comité de gestión de contenidos

MSc. Neida La Rosa Arbelo
Lic. Randy Arteaga Rodríguez
MSc. Nora Regla Ballate Ibáñez
MSc. Beatriz Reyes Lamazares

Editores asociados

Dr.C. Armando Lauchy Sañudo
Ministerio de Educación Superior, Cuba,
Dr.C. Marcos Gustavo Morales Fonseca
Dirección Provincial Finanzas y Precios Camagüey,
Cuba,
Dra.C. Inés Josefina Torres Mora
Asociación Nacional de Economistas y Contadores
de Cuba, Camagüey, Cuba
Dr.C. Alcides Quintana Cabrales
Universidad de Oriente, Cuba
Dra.C. María Saturnina Gil Basulto
Universidad de Camagüey, "Ignacio Agramonte
Loynaz", Cuba
Dra.C. Frida Ruso Armada
Universidad de La Habana, Cuba
Dra.C. Julia Ileana Deas Albuerne
Universidad de la Habana, Cuba,
Dr.C. Antonio Sánchez Batista
Universidad de Camagüey, Cuba

Correctoras de originales

MSc. Argelia Cristina Reyes Galiano

Contáctenos

Ministerio de Finanzas y Precios

Dirección: Empedrado No. 302 esq. Aguiar
Habana Vieja. La Habana
Cuba.

Código Postal: 10100

Teléfono: (53.7) 8671904

Correo electrónico: revista@mfp.gob.cu

Sitio web: http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp

Revisores

Integrantes del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, de la Asociación de Presupuesto Público de la ANEC, de la Superintendencia de Seguros de Cuba, profesores del Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros y miembros de tribunales de eventos científicos.

CONTENIDOS

07

Si se cumple con todo lo planteado el Ministerio de Finanzas y Precios no estará trabajando solo pensando en Cuba, si no actuando para Cuba

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

Discursos e

intervenciones

Artículos
arbitrados

10

Integración de las actividades ambientales en el sistema contable de las sucursales del Bandec Guantánamo

OSDAIS IRAELIO ZULETA GAVILANES, HAPPY SALAS FUENTE, JUDITH TOMAS PÉREZ

32

Procedimiento para integrar las actividades medioambientales en la información contable de las instituciones hospitalarias cubanas

BRYAN EMMANUEL DIAZ GALANO, HAPPY SALAS FUENTE

44

Procedimiento para la evaluación y perfeccionamiento del sistema de información contable-financiero

KARINA RODRÍGUEZ CABRERA, PILARÍN BAUJÍN PÉREZ 2

51

Los procesos de las actividades agrícolas y su relación con la NIC 41 Agricultura

RAUDELIS PEÑA BREFFE, JOSE CARLOS DEL TORO RIOS

63

Procedimiento para la identificación, cuantificación y registro contable de los pasivos ambientales en la industria petrolera cubana

YURI DIAZ GONZÁLEZ, PILARÍN BAUJÍN PÉREZ

73

Propuesta de alternativas de financiamiento en la Cuenca Jaguaní del Parque Nacional Alejandro de Humboldt

YUDIRKA MATOS SÁNCHEZ, HAPPY SALAS FUENTE, MARÍA ELENA ZEQUEIRA ÁLVAREZ, EILIRSY BOLOY GRACIAL

87

Metodología para la gestión del riesgo en proyectos de inversión de la industria cubana de níquel

ANDRÉS A. FONSECA HERNÁNDEZ, FIDEL DE LA OLIVA DE CON

99

El crédito fiscal y su importancia en las políticas públicas

VÍCTOR HUGO NAVARRETE SERVÍN, LUZ MARÍA GALÁN BRISEÑO, MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ, MARÍA ALICIA CERVANTES AVALOS

Artículos
arbitrados

Especiales

109

Principales características del Presupuesto del Estado en el 2020

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

Certificación  Revista Científica Certificada. Código: **2125318** del CITMA

Donde puedes encontrarnos

Perfiles en redes sociales

 <https://www.facebook.com/RCFP254/>

 <https://twitter.com/rcfp254>

 <https://scholar.google.com/citations?user=0CRqsdEAAAAJ&hl=es>

Enciclopedia ECURED



https://www.ecured.cu/Revista_Cubana_de_Finanzas_y_Precios

Indexados Grupo III MES



<https://doaj.org/toc/2523-2967>



<https://ideas.repec.org/s/ris/rcubfp.html> ,



<https://econpapers.repec.org/article/risrcubfp/>

Otros



<https://www.base-search.net/Search/Results?q=dccoll:ftjrcfp>



https://redib.org/recursos/Record/oai_revista4030?lng=es



<http://www.citefactor.org/journal/index/22506#.Wy2MgZrBDIU>



<http://olddrji.lbp.world/journalProfile.aspx?jid=2523-2967>



<https://www.mendeley.com/profiles/revista-cubana-de-fina-issn--/>



<http://index.pkp.sfu.ca/index.php/browse/index/3221>

Contribuciones

Según el tipo de contribución la estructura de los manuscritos será:

- a) Artículo original (de 10 a 15 cuartillas):
- b) Artículo de revisión (de 15 a 30 cuartillas)
- c) Artículos cortos (hasta 5 cuartillas)
- d) Reseñas (hasta 1 cuartilla)

Resumen

Se enviarán resúmenes con 130 palabras como máximo. Debe ser escrito en tercera persona, en forma de bloque, con oraciones entre cortas y medianas.

No debe incluir citas y su estructura debe contener las siguientes partes: la idea central, introducción o caracterización del tema, objetivo del trabajo, materiales y métodos de investigación utilizados, posibles resultados y brevísimas conclusiones, éstas últimas se escriben en presente.

El resumen y las palabras claves deben de estar en idiomas inglés y español

- Palabras claves del texto (no menos de 3 y no más de 5)
- Numeración JEL para palabras clave, según el código empleado internacionalmente en publicaciones económicas. Si no lo señalan los autores la Dirección de la Revista definirá la numeración JEL

Formato de la Bibliografía (Normas APA)

- Extensión entre 7 y 15 páginas, esta cantidad de páginas no incluye los anexos.
- Texto: Arial 12
- Títulos: Arial 14 negrita y centrados, no debe tener más de 15 palabras, pero ser concreto no general
- Formato de página: carta, 8 1/2 X 11
- Espaciado: 1.5
- Se pueden incluir gráficos, tablas e ilustraciones, todos en el mismo documento debidamente referenciadas.
- Las citas del texto deberán estar enumeradas en forma consecutiva y contendrán los datos que se establezcan, especificando las páginas en que están

localizadas.

- Las siglas, de utilizarse, deben tener la denominación completa.
- Referencias Bibliográficas. Se recomienda utilizar la función de Citas y bibliografía del procesador de textos Word.
- El equipo de redacción puede sugerir los cambios que considere necesarios, siempre que no modifique el contenido del trabajo.

Proceso de arbitraje

Se utilizará el método de arbitraje por pares ciegos. Cada trabajo será evaluado por dos expertos, al menos uno de ellos será externo al Ministerio de Finanzas y Precios, los avales realizados por ambos expertos serán enviados a la dirección de la revista y analizados por el Comité de Gestión de Contenidos quien aprobará su publicación. Cuando los artículos provengan del Centro de Estudios Contable, Financieros y de Seguros, o de tribunales de eventos científicos, se acompañarán con el dictamen de arbitraje.

Política antiplagio

Los autores de los textos son enteramente responsables del contenido de sus colaboraciones, así como de garantizar que éstas sean originales e inéditas. La revista incluye en el proceso editorial la revisión mediante un software que mide el grado de similitud comparando con documentos publicados e indexados en bases de datos electrónicas y otros recursos de Internet. En caso de detectar una práctica de plagio, el manuscrito será descartado del proceso de publicación.

Datos obligatorios:

- Nombres y Apellidos de los autores,
- categoría científica,
- correo electrónico y
- afiliación laboral.
- una síntesis con los datos del autor en forma de párrafo.